



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012**

**El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L.  
Convoca**

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de **candidatos** a recibir la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", Edición 2010, sujetándose a las siguientes:

**B A S E S**

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los profesionales en medicina y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la Salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las Instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas, o en el caso de personas físicas radicadas en esta ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibida una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellas personas físicas y/o instituciones que hayan participado.

QUINTA. Dicho reconocimiento consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por el C. Presidente Municipal.

SEXTA. La Medalla al Mérito Carlos Canseco será entregada durante el mes de octubre, y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

OCTAVA. Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de regidores del Palacio Municipal (primer piso) dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, *curriculum vitae* actualizado incluyendo datos personales, comprobante

1

de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA. Una vez concluido el término de la recepción de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo, para que los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 30 de agosto de 2010



C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón  
Presidente Municipal



C. Juan Carlos Ruiz García  
Secretario del Ayuntamiento